

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 25 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

- a. Embargo y retención de los dineros consignados en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos de valorización, etc., a nombre de SERGIO IVAN CORONEL MURILLO identificado con C.C. No. 1.099.368.065 en los siguientes bancos:
Popular, AV Villas, BBVA Colombia, Agrario, Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Financiera Comultrasan, Cooperativo Coopcentral

Líbrese comunicación limitando la medida a \$40.000.000.oo

- b. Embargo y retención del 50% de los dineros que reciba SERGIO IVAN CORONEL MURILLO identificado con C.C. No. 1.099.368.065 como salario, honorarios, indemnizaciones, bonificaciones o por cualquier otro concepto, como contraprestación por el servicio que presta en TRANSLEBRIJA.
- c. Líbrese comunicación limitando la medida a \$40.000.000.oo

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf4609f9993e61ac81729208030e3ae11b9c86bc85a426acf002e2959d9e9b71

Documento generado en 25/01/2021 11:22:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**